Requisitos de acceso, perfil y criterios de admisión

- **Requisitos de acceso**
- **Número de plazas**
- **Régimen de estudios (dedicación)**
- **Perfil de ingreso en el programa**
- **Criterios de admisión: valoración y selección**
- **Complementos formativos**
- **Criterios de admisión respecto a las lenguas en la que se imparten las enseñanzas**

Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Asimismo, podrán acceder al programa de doctorado los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por la universidad de que acreditan un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. La admisión en el programa no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

Número de plazas

Universidad Autónoma de Madrid: un **máximo de 15 plazas por curso académico**.

Régimen de estudios

- Estudiantes a **tiempo completo**

  De acuerdo con lo expresado en el RD 99/2011, la duración de los estudios de doctorado, a tiempo completo, será de un máximo de tres años, desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido dicho periodo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar su prórroga por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional.

- Estudiantes a **tiempo parcial**

  Podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial, previa autorización de la Comisión Académica del programa. En este caso, los estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa podrá autorizar la prórroga por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

La Comisión Académica del programa recomienda a aquellos futuros estudiantes del programa que no puedan tener una dedicación significativa a los estudios y, en consecuencia, puedan prever la escasa viabilidad de realizar la Tesis Doctoral en tres años, que consulten con su futuro director o directora (investigador que ha firmado el aval en la solicitud de admisión) sobre la conveniencia o no de solicitar una dedicación a tiempo parcial.

En todo caso, **el estudiante podrá variar su régimen de dedicación** (completa o parcial) a través de una solicitud justificada dirigida a la Escuela de Doctorado, que la enviará a la Comisión Académica del programa de Doctorado para su evaluación y resolución (ver modelo de solicitud y resolución en: http://www.uam.es/EscuelaDoctorado/(es_ES)-Cambio-en-el-r%C3%A9gimen-

de-dedicaci%C3%B3n/1429099920261.htm?language=es_ES&nDept=5&nodepath=Cambio%20en%20el%20r%C3%A9gimen%20de%20dedicaci%C3%B3n).

Perfil de ingreso en el programa

- **Perfil-1** (con prioridad en la admisión): Titulados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que hayan cursado un Máster Oficial relacionado con el mismo ámbito.
    - **Perfil-1a**: El Máster Oficial incluye un itinerario o materias de formación para la investigación con una equivalencia de al menos 24 ECTS.
    - **Perfil-1b**: El Máster Oficial no incluye un itinerario o materias de formación para la investigación con una equivalencia de al menos 24 ECTS.
- **Perfil-2**: Se podrá acceder al programa con perfiles que procedan de titulaciones relacionadas con los ámbitos de la Biología; Ciencias de la Salud; Medicina; Pedagogía; Psicología y Sociología, siempre que tengan algún tipo de vinculación en su trayectoria vital con el ámbito de la actividad física y el deporte.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será el órgano responsable de resolver las solicitudes de admisión de cada uno de los candidatos. La resolución será comunicada a los interesados por la Escuela de Doctorado, informándoles, en el caso de no haber sido admitidos, de los motivos que llevaron a la Comisión a denegar su solicitud.

Criterios de admisión: valoración y selección

La admisión al programa de doctorado se basará en los criterios de valoración y selección de estudiantes que se exponen a continuación.

Para valorar a los candidatos del perfil-1 (ver punto referido a los perfiles de ingreso) se utilizarán los siguientes criterios con el peso específico porcentual que se atribuye a cada uno:

- Expediente académico del Máster cursado: hasta un 20%
- Calificación obtenida en el TFM (complementario con el anterior): hasta un 20%
- Máster Oficial con una formación para la investigación superior a 24 ECTS (diferencia entre perfil 1a y 1b): hasta un 30%
- Currículum Vitae referido a su participación en actividades formativas relacionadas con el ámbito de las Ciencias de la AFyD: hasta un 20%
- Conocimientos de los idiomas de impartición del Programa (Español e Inglés): hasta un 10%

Cuando la demanda de plazas de solicitantes del perfil-1 no complete la oferta se podrá admitir a solicitantes con el perfil-2. Para proceder a la valoración y selección de estos solicitantes se utilizarán los siguientes criterios con el peso específico de cada uno que se detalla:

- Expediente académico del Máster cursado: hasta un 20%
- Calificación obtenida en el TFM (complementario con el anterior): hasta un 15%
- Máster Oficial con una formación para la investigación superior a 24 ECTS (diferencia entre perfil 1a y 1b): hasta un 25%
- Relación del Máster Oficial cursado con el ámbito de la Actividad Física y el Deporte: hasta un 20%
- Currículum Vitae con especial atención a su vinculación con el ámbito de la Actividad Física y el Deporte: hasta un 10%
- Conocimientos de los idiomas de impartición del Programa (Español e Inglés): hasta un 10%

Complementos de formación

No será necesaria la realización de complementos de formación para los solicitantes admitidos procedentes del "perfil 1a".

Para el resto de los perfiles contemplados en este documento, la Comisión Académica, en función del análisis detallado de la trayectoria formativa del candidato, establecerá los complementos de formación que serán más adecuados en cada caso.

Como orientación general, para los candidatos con "perfil 1b" los complementos de formación consistirán en, al menos, la realización de materias de formación en líneas, técnicas y tratamientos de la información procedente de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En el apartado de "Contenido formativo del Programa" de esta web se puede ampliar la información sobre los complementos de formación para este perfil.

Para los candidatos con "perfil-2", dada la muy diversa procedencia disciplinar de los mismos, la Comisión Académica determinará los complementos para cada caso en particular, teniendo en cuenta que los complementos de formación incluirán, al menos, los estipulados para el perfil-1b.

Criterios de admisión respecto a las lenguas en las que se imparte las enseñanzas

En la memoria del título se señala la necesidad de que los estudiantes extranjeros que sean admitidos en el programa dominen la lengua española como "usuario competente", nivel que, en el "Marco de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas", se refleja en una certificación de C1.

En consecuencia, los solicitantes de admisión en el programa, que no tengan como lengua materna el español, deberán presentar en el momento de la solicitud, junto con el resto de la documentación requerida por la Escuela de Doctorado, el correspondiente certificado C1 de dominio del idioma español.

En aquellos casos en los que se requiera un nivel de la lengua inglesa, la memoria del título señala como requisito el de "usuario independiente", correspondiendo en el citado marco de referencia europeo a la certificación B2.